



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
RADICADO: 2019 – 00673–00 (Rdo Interno 16659)
DEMANDANTE: WILLIAM JOSE ALVAREZ ANAYA
DEMANDADA: KEYLA ANDREA LOZANO MARQUEZ

San José de Cúcuta, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante mensaje de datos de fecha 16 de noviembre del año en curso, la Dra. MARTHA LEONOR BARRIOS Defensora de Familia adscrita para este juzgado, informa su imposibilidad de asistir a la audiencia programada el día viernes 19 de noviembre de 2021 y solicita fijar nueva fecha para la realización de la misma.

De la solicitud presentada por la Defensora de Familia, por considerar de gran importancia la presencia de ese Ministerio para la defensa de los derechos del menor que esta vinculado en este trámite, se accede a lo solicitado y en consecuencia se señala como nueva fecha para la realización de esta audiencia, el día diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta (2:30) de la tarde, la cual se desarrollará conforme se indicó en auto anterior.

De otra parte, del memorial enviado al correo electrónico del juzgado por parte del Defensor Publico asignado a la Demandada allegando el poder otorgado y el escrito de esta en el que solicita Amparo de pobreza, el despacho procede como sigue:

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del C.G.P., se avizora que la solicitud de amparo de pobreza que presenta la demandada, reúne los requisitos exigidos, por lo que el I Juzgado considera procedente concederlo.

Se reconoce personería al doctor DARWIN DELGADO ANGARITA, con T.P. # 232468 del C.S. de la J., en calidad de DEFENSOR PÚBLICO adscrito a la Defensoría Del Pueblo, regional Norte De Santander para representar a la demanda KEILA ANDREA LOZANO MARQUEZ, en los términos y efectos del mandato conferido.

Compártase el expediente digital al apoderado, conforme lo solicitado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ